

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
15 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Memorando del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Adición

1. De conformidad con las decisiones sobre los documentos de antecedentes adoptadas por el Comité Preparatorio de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) presentó el 4 de febrero de 2020 un memorando acerca de las actividades del Organismo relacionadas con el Tratado que han tenido lugar desde la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado. Dado a que la Décima Conferencia de Examen se aplazó hasta los días 4 a 28 de enero de 2022, el Secretario General del OPANAL presenta una adición al memorando, en la que se recopilan las actividades realizadas por el Organismo en 2020-2021.

Sistema de control del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y actividades regionales y externas del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Cumplimiento de las obligaciones establecidas por el sistema de control del Tratado de Tlatelolco

2. De conformidad con el artículo 14 del Tratado de Tlatelolco, cada Estado parte presenta al Organismo informes semestrales en los que declara que no se ha realizado en su territorio ninguna actividad prohibida por el Tratado. En el anexo I se indican las fechas de los informes más recientes presentados por los Estados miembros del OPANAL.

3. El artículo 24 se refiere a otra importante obligación de los Estados partes, en virtud de la cual estos deberán notificar al Organismo todo acuerdo internacional que concierne sobre las materias a que se refiere el Tratado. A diferencia del artículo 14, el artículo 24 no especifica la periodicidad con que los Estados deben presentar sus informes a ese respecto (véase el anexo II).



Relaciones exteriores del Organismo

4. El Secretario General del OPANAL participó en el debate temático sobre el pilar II del Tratado sobre la No Proliferación celebrado en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) en marzo de 2020.
5. El OPANAL ha seguido cooperando estrechamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y participó en el debate general de las conferencias generales 64ª y 65ª del OIEA, celebradas en 2020 y 2021, por conducto de la Misión del Perú ante el OIEA, que se encarga de la coordinación del OPANAL en Viena.
6. El 2 de octubre de 2020, el Secretario General del OPANAL formuló una declaración durante el evento de alto nivel sobre el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares (26 de septiembre de 2020), en el que participaron Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de más de 80 países.
7. De forma paralela al septuagésimo quinto y el septuagésimo sexto períodos de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General del OPANAL participó en los debates generales y en los debates temáticos de alto nivel de la Primera Comisión.
8. Para reforzar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares existentes, el OPANAL celebró varias reuniones bilaterales con representantes de la zona libre de armas nucleares de África (Comisión Africana de Energía Nuclear), la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico), la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Asociación de Naciones de Asia Sudoriental) y la zona libre de armas nucleares de Asia Central (Embajada de Kazajstán en México).
9. El Secretario General del OPANAL participó en la Primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), celebrada el 15 de diciembre de 2020; en el 25º aniversario de la apertura a la firma del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), celebrado el 12 de abril de 2020; en el 12º aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba, celebrado el 15 de julio de 2021; y en el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado de Pelindaba, celebrado los días 21 y 22 de octubre de 2021.
10. Con motivo de la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el 22 de enero de 2021, el Secretario General del OPANAL, Flávio Roberto Bonzanini, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Africana de Energía Nuclear, Messaoud Baaliouamer, emitieron un comunicado conjunto, en el que reconocieron la importancia de ese instrumento histórico y reafirmaron su determinación de lograr y preservar un mundo libre de armas nucleares.
11. En enero de 2021, el OPANAL contribuyó al Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme (Oficina de Asuntos de Desarme) con informes fácticos sobre las actividades más relevantes realizadas por los Estados miembros del OPANAL. Además, en junio de 2021, el OPANAL envió su contribución al informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar.
12. La secretaría del OPANAL sigue cooperando estrechamente con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares en el marco de su acuerdo de cooperación sobre la verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y, el 19 de julio de 2021, participó en el 30º aniversario de la Agencia, en el que el Secretario General del OPANAL formuló una declaración de forma virtual.

Educación para el desarme y la no proliferación

13. El 31 de agosto de 2020, la secretaría del OPANAL presentó un informe sobre las actividades que había realizado en materia de educación para el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2020 ([Inf.29/2020](#)) como contribución al informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación.

14. En 2020 y 2021, junto con la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el James Martin Center for Non-Proliferation Studies y el Instituto Matías Romero, el OPANAL organizó las ediciones 6ª y 7ª de la Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación para personal diplomático de la región, que se celebró en modalidad virtual debido a las condiciones impuestas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

15. La conferencia general del OPANAL, en su 27ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2021, resolvió apoyar a los pasantes con una asignación mensual como estímulo y reconocimiento de su constante labor durante su periodo en el OPANAL ([CG/Res.03/2021](#)).

16. En 2021, la secretaría del OPANAL recibió a dos jóvenes profesionales, de Barbados y Belice, en el marco del programa de pasantías destinado a los Estados miembros del Caribe, con el apoyo financiero de los Países Bajos.

Aniversarios 53º y 54º de la conclusión del Tratado de Tlatelolco

17. El Congreso de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México, la Alcaldía Cuauhtémoc (Ciudad de México), la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Instituto Matías Romero y el OPANAL organizaron conjuntamente, entre el 11 y el 16 de febrero de 2020, una serie de actividades con el objetivo de conmemorar el 53º aniversario de la conclusión del Tratado de Tlatelolco, que incluyeron mesas redondas, un acto solemne de conmemoración, muestras de películas y un programa de radio. Como cada año, los Estados miembros del OPANAL emitieron un comunicado conjunto en el que, entre otros asuntos, destacaron la importancia del Tratado de Tlatelolco ([Inf.02/2020Rev.7](#)).

18. La secretaría del OPANAL organizó el acto para conmemorar el 54º aniversario de la conclusión del Tratado de Tlatelolco en modalidad virtual, teniendo en cuenta las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19. El acto fue presidido por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Argentina, Carlos Alfonso Tomada, en su calidad de Presidente de turno del Consejo. La conmemoración incluyó mensajes grabados en vídeo del Secretario General del OPANAL, Flávio Roberto Bonzanini; la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, Izumi Nakamitsu; el Director General del OIEA, Rafael Mariano Grossi; el Secretario Ejecutivo de la Comisión Africana de Energía Nuclear, Messaoud Baaliouamer; el Presidente designado de la Décima Conferencia de Examen, Gustavo Zlauvinen; la Secretaria de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, Elena Maceiras; y el Director General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Eduardo Jaramillo Navarrete. Como cada año, los Estados miembros del OPANAL emitieron un comunicado conjunto ([Inf.01/2021Rev.5](#)).

Género, no proliferación y desarme

19. En abril de 2020, la secretaría del OPANAL presentó la contribución del OPANAL ([Inf.15/2020](#)) al informe del Secretario General sobre la resolución [73/46](#)

de la Asamblea General, relativa a las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

20. La conferencia general del OPANAL, en su 27ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2021, aprobó por primera vez una resolución titulada “Género, no proliferación y desarme” (CG/Res.05/2021), en la que reconoció la valiosa contribución de las mujeres de la región en la promoción del desarme, la no proliferación y el control de armamentos, y exhortó a los Estados miembros a fomentar la participación efectiva de las mujeres en las cuestiones de desarme.

Opiniones, posiciones y resoluciones del Organismo relativas a materias relacionadas con el Tratado sobre la No Proliferación y el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado, con especial referencia a las medidas que figuran en la sección titulada “Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento” (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I))

Desarme nuclear

Medidas 3 a 6: mejora cualitativa de las armas nucleares

21. En sus declaraciones de 26 de septiembre, los Estados miembros del OPANAL exigieron “el cese, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, de mejoras cualitativas de sus arsenales nucleares [y] del desarrollo de nuevos tipos de estas armas” (Inf.23/2020.Rev8, párr. 6; e Inf.29/2021.Rev6, párr. 6).

Medidas 3 a 7: instrumento jurídicamente vinculante de prohibición de las armas nucleares

22. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares ha sido firmado por 27 Estados miembros del OPANAL y ratificado por 22 de ellos.

23. En el comunicado de los Estados miembros del OPANAL con motivo del 54º aniversario de la conclusión del Tratado de Tlatelolco, celebrado el 14 de febrero de 2021, los Estados miembros del OPANAL recordaron su participación en la adopción y entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, y consideraron que el Tratado “se suma al camino hacia la eliminación de esas armas de destrucción masiva que han marcado el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (Inf.02/2020Rev.7, párrs. 10 y 11; e Inf.01/2021Rev.5, párrs. 11 y 12).

24. La misma posición conjunta se repite en la declaración del OPANAL de 26 de septiembre de 2021 (Inf.29/2021.Rev.6, párrs. 8 a 10).

Medida 5: artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

25. En sus declaraciones de 26 de septiembre, los Estados miembros del OPANAL reafirmaron la importancia de negociar medidas eficaces relativas al desarme y urgieron a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir sus compromisos de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Inf.23/2020.Rev.8, preámbulo, párr. 16; e Inf.29/2021.Rev.6, preámbulo, párr. 19).

26. En el comunicado conjunto emitido en 2021 por los Estados miembros del OPANAL con motivo del 54º aniversario de la conclusión del Tratado de Tlatelolco,

los Estados miembros del OPANAL recordaron “la obligación derivada del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” ([Inf.02/2020Rev.7](#), párr. 15; e [Inf.01/2021Rev.5](#), párr. 17).

Medidas 7 y 8: amenaza de empleo o empleo de armas nucleares

27. En los comunicados conjuntos de 2020 y 2021 con motivo del aniversario de la conclusión del Tratado de Tlatelolco, los Estados miembros del OPANAL reafirmaron “la prioridad del desarme nuclear completo, verificable, irreversible y transparente” y reiteraron que “la única garantía efectiva contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares es su total eliminación” ([Inf.02/2020Rev.7](#), párr. 6; e [Inf.01/2021Rev.5](#), párr. 6).

28. La misma posición conjunta se repite en las declaraciones de los Estados miembros del OPANAL de 26 de septiembre de 2020 y 2021 ([Inf.23/2020.Rev.8](#), preámbulo; e [Inf.29/2021.Rev.6](#), preámbulo).

Medida 9: garantías de seguridad negativas

29. Los Estados miembros del OPANAL, mediante sus declaraciones de 26 de septiembre, alentaron a los Estados partes en los Protocolos Adicionales al Tratado a brindar a los Estados de la región inequívocas garantías con carácter vinculante de no usar ni amenazar con el uso de armas nucleares contra ellos ([Inf.23/2020.Rev.8](#), párr. 14; e [Inf.29/2021.Rev.6](#), párr. 17).

Medida 9: declaraciones interpretativas de los Estados poseedores de armas nucleares a los Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco

30. Durante su 27ª sesión ordinaria, celebrada en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2021, la conferencia general del OPANAL aprobó la resolución [CG/Res.01/2021](#), relativa a las declaraciones interpretativas hechas por Estados partes en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco, en la que resolvió “reactivar las gestiones de los Estados Miembros del Consejo ante los Gobiernos de los Estados Unidos de América, la Federación Rusa, la República Francesa y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, reiterando el interés de entablar un diálogo constructivo respecto a los Memoranda y propuestas de Ajuste sobre las declaraciones interpretativas” (párr. 4).

Medida 10: Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

31. En las declaraciones de 26 de septiembre de 2020 y 2021, los Estados miembros del OPANAL llamaron a “todos los Estados a que se abstengan de efectuar explosiones de prueba de armas nucleares, o cualquier otro experimento no explosivo, incluyendo experimentos sub-críticos, para fines de perfeccionamiento de las armas nucleares” e instaron a los Estados que figuran en el anexo II del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, “que aún no lo han ratificado, a tomar las medidas necesarias para hacerlo sin mayor demora” ([Inf.23/2020.Rev.8](#), párrs. 12 y 13; e [Inf.29/2021.Rev.6](#), párrs. 15 y 16).

Anexo I**Estado del cumplimiento del artículo 14 del Tratado de Tlatelolco**

<i>Estado Miembro</i>	<i>Informes recibidos a más tardar el 13 de octubre de 2021</i>
Antigua y Barbuda	30 de junio de 2020
Argentina	30 de junio de 2021
Bahamas	30 de junio de 2010
Barbados	31 de diciembre de 1984
Belice	31 de diciembre de 2017
Bolivia (Estado Plurinacional de)	30 de junio de 2021
Brasil	30 de junio de 2021
Chile	30 de junio de 2021
Colombia	30 de junio de 2021
Costa Rica	30 de junio de 2020
Cuba	30 de junio de 2021
Dominica	30 de junio de 2017
República Dominicana	30 de junio de 2015
Ecuador	31 de diciembre de 2020
El Salvador	30 de junio de 2014
Granada	30 de junio de 2016
Guatemala	30 de junio de 2021
Guyana	30 de junio de 2020
Haití	31 de diciembre de 2020
Honduras	30 de junio de 2020
Jamaica	31 de diciembre de 2020
México	30 de junio de 2021
Nicaragua	30 de junio de 2021
Panamá	30 de junio de 2020
Paraguay	30 de junio de 2021
Perú	30 de julio de 2020
Saint Kitts y Nevis	30 de junio de 2021
Santa Lucía	31 de diciembre de 2020
San Vicente y las Granadinas	30 de junio de 2020
Suriname	31 de diciembre de 2016
Trinidad y Tabago	30 de junio de 2013
Uruguay	30 de junio de 2021
Venezuela (República Bolivariana de)	5 de junio de 2019

Anexo II

Estado del cumplimiento del artículo 24 del Tratado de Tlatelolco

<i>Estado Miembro</i>	<i>Informes recibidos a más tardar el 13 de octubre de 2021</i>
Antigua y Barbuda	3 de febrero de 2015
Argentina	19 de junio de 2019
Bahamas	10 de mayo de 2007
Barbados	10 de abril de 1984
Belice	5 de febrero de 2018
Bolivia (Estado Plurinacional de)	25 de febrero de 2020
Brasil	19 de junio de 2019
Chile	30 de junio de 2021
Colombia	6 de abril de 2017
Costa Rica ^a	
Cuba	5 de febrero de 2021
Dominica	12 de septiembre de 2012
República Dominicana	7 de agosto de 1987
Ecuador	26 de junio de 2019
El Salvador	22 de septiembre de 2010
Granada	13 de septiembre de 1980
Guatemala	2 de diciembre de 2010
Guyana	16 de septiembre de 2010
Haití	31 de julio de 1973
Honduras	8 de noviembre de 2010
Jamaica	5 de abril de 2016
México	1 de julio de 2021
Nicaragua	30 de junio de 2016
Panamá	4 de febrero de 1986
Paraguay	1 de julio de 2015
Perú	30 de junio de 2016
Saint Kitts y Nevis	6 de junio de 2014
Santa Lucía	25 de julio de 2013
San Vicente y las Granadinas ^a	

Estado Miembro

Informes recibidos a más tardar el 13 de octubre de 2021

Suriname	16 de septiembre de 2010
Trinidad y Tabago	25 de julio de 2013
Uruguay	26 de octubre de 2019
Venezuela (República Bolivariana de)	3 de octubre de 2017

^a Costa Rica y San Vicente y las Granadinas nunca han informado de la firma de acuerdos en relación con las materias a las que se refiere el Tratado de Tlatelolco.